

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00465

En atención a la certificación expedida por Interrapidísimo visible a folio 113, téngase por notificado del mandamiento de pago al demandado RENE GONZALEZ RODRÍGUEZ, acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fls113), quien dentro del término legal establecido en los artículos 431 y 442 *ibidem*, guardó silencio.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 070
fijado el 9 DE JUNIO DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc29d69ddff81594a58f557509a37e05dcb9759ef59255861c80f35ad2943223**

Documento generado en 08/06/2021 04:56:07 PM